Original: español



() Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: COLOMBIA

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

2. Organismo responsable:

Ministerio de Transporte

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Punto de Contacto OTC/MSF
Servicio Nacional de Información de Colombia
puntocontacto@mincit.gov.co
Dirección de Regulación
Calle 28 # 13 A 15 Piso 3(
571) 6067676 ext. 1566
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares. (Código(s) del SA: 8711)
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de resolución "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico aplicable a sistemas de frenado y sus componentes, para uso en vehículos tipo motocicleta"; (23 página(s), en español)
- **6. Descripción del contenido:** El proyecto de resolución del Ministerio de Transporte establece los requisitos aplicables a los sistemas de frenado y sus componentes, destinados a vehículos automotores tipo motocicleta, que se comercialicen en Colombia, con el objetivo de prevenir o minimizar riesgos para la salud y la seguridad humana, así como prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas
- 8. Documentos pertinentes:

Ley 1480 de 2011

Reglamentos ONU R-78, ONU R-90 y el Estándar FMVSS 122

9. Fecha propuesta de adopción: Fecha de publicación en el Diario Oficial

Fecha propuesta de entrada en vigor: Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el diario oficial

- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección de Regulación

Calle 28 No. 13A-15, tercer piso

Bogotá, D.C. Colombia Tel: +(571) 6067 676

Correo electrónico: <u>puntocontacto@mincit.gov.co</u>, <u>mgonzalezs@mincit.gov.co</u>

Sitio Web: http://www.mincit.gov.co Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC

Tel: +(57 1) 606 7676

Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co amejiam@mincit.gov.co

Sitio web: https://www.mincit.gov.co/

2 file(s) attached.